



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000120-2022-FONCODES/DE

Lima, 11 de octubre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 000268 -2022-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos,
y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante Foncodes) a dicho sector;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Foncodes, el cual establece en el literal i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles -RIS de Foncodes, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONCODES/DE y modificatorias, precisa que el encargo de servidor civil, es la acción mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de mayor responsabilidad, distintas a aquellas establecidas en el contrato y se regirá por la normativa interna aprobada por el Foncodes. Es temporal, excepcional y fundamentado. Asimismo, señala que el encargo de puesto previsto en el Cuadro para Asignaciones de Personal – CAP, es autorizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 160-2021-FONCODES/DE se encarga por suplencia a partir del 31 de diciembre de 2021, al servidor César Alejandro Vilca Velásquez, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Puno del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes;

Que, mediante Informe N° 0000268-2022-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos informa a la Unidad de Asesoría Jurídica que con Memorando N° 533-2022-MIDIS/FONCODES/PUN el servidor César Alejandro Vilca Velásquez, Jefe (e) de la Unidad Territorial Puno solicita sus vacaciones por 15 días a partir del 11 hasta el 25 de octubre de 2022. Asimismo, se precisa que el Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva requiere que se haga cargo de la Jefatura de la Unidad Territorial Puno el Ingeniero Rafael Mario Belizario Torres, quien ocupa el cargo estructural de Profesional IV, contratado a plazo indeterminado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad Territorial Puno, se estima conveniente efectuar la encargatura señalada por la Unidad de Recursos Humanos;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.



V°B° Digital

Firmado digitalmente por
GONZALES GONZALEZ Alejandro
Lorenzo FAU 20509139700 hard
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 11.10.2022 18:13:37 -05:00



V°B° Digital

Firmado digitalmente por
GONZALES INGA Ruth Janen FAL
20509139700 hard
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 11.10.2022 18:09:12 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de autorización de ejercicio por suplencia

Dar por concluido, a partir del 11 de octubre de 2022, la autorización del ejercicio por suplencia de las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Puno al servidor César Alejandro Vilca Velásquez, dispuesto mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°000160-2021-FONCODES/DE.

Artículo 2. Encargo de funciones

Encargar, a partir del 11 hasta el 25 de octubre de 2022, el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Puno del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, al servidor **RAFAEL MARIO BELIZARIO TORRES**, quien ocupa el cargo estructural de Profesional IV contratado a plazo indeterminado, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 3.- Disposición

Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes (www.gob.pe/foncodes).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
ULDERICO FIGUEROA TORRE
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL